



**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO No CRE-019-2019

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelajo - Sucre, junio 5 de 2019

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "Actualización de software contable y financiero CONTADOR ERP, de acuerdo a la normatividad actual vigente."

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	1.400.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	035
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO – SUCRE
PLAZO	CINCO (5) DIAS HABILES
FORMA DE PAGO	El pago se realizara contra entrega una vez sea expedida la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL de Sincelajo hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere Actualización de software contable y financiero CONTADOR ERP, de acuerdo a la normatividad actual vigente . PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL con objeto de mejorar el desempeño de las actividades propias de la entidad, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

100 Sillas estudiantil universitaria estructura en tubo cold rolled de 7/8 calibre 18 doblado en frio, portalibros en lámina cold rolled calibre 22, uniones soldadas (cordones) por equipo MIG, desfosfatizante y sellante. Pintura electrostática en polvo horneable en colores de línea, kit plástico: brazo, espaldar y asiento en polipropileno la estructura permanece firme durante su uso, apoyo al suelo mediante tapones de plástico, los accesorios son asegurados con remaches 6-6.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTOS:

Actualización de software contable y financiero CONTADOR ERP, de acuerdo a la normatividad actual vigente

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de un millón cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$ **1.400.000.00**) Valor pagadero así: El pago se realizara contra entrega una vez sea expedida la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción. Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de siete (7) DIAS HABLES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 035 expedido el 4 de junio de 2019, por parte del Auxiliar Administrativo de la Institución, con cargo al Rubro Proyecto de dotación de muebles y enseres, por valor de un millón cuatrocientos mil pesos. (\$ **1.400.000**)

Fecha de aprobación: Sincelejo - Sucre, junio 4 de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO DEL TORO MARTINEZ
Rector.-